

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

111

VILLAR DEL OLMO

OFERTAS DE EMPLEO

La alcaldesa-presidenta, el 25 de noviembre de 2022, ha dictado decreto número 1181, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la cobertura, mediante concurso de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villar del Olmo para 4 plazas vacantes en este Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.—Expediente: 1444/2022.

Se adjuntan los datos esenciales que regirán la convocatoria:

1. *Objeto*.—Es objeto de las bases y su consiguiente convocatoria para cubrir las plazas correspondientes al puesto que se relacionan en las bases mediante el sistema selectivo allí descritos, para el Ayuntamiento de Villar del Olmo, como trabajador fijo laboral.

2. *Lugar de publicación de las bases de convocatoria*.—Las bases específicas de la convocatoria se encuentran publicada íntegramente en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villar del Olmo (<http://villardelolmo.sedelectronica.es>).

3. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de la instancia y demás documentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el anuncio de la convocatoria, y en el que se hará referencia al lugar en el que figuran las correspondientes bases específicas. Los sucesivos anuncios serán publicados en la Sede Electrónica, sin perjuicio de la incorporación a la página web municipal de los diferentes trámites en que consista el proceso de selección.

4. *Requisitos*.—Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos contemplados en la base 5 de las bases generales, así como estar en posesión del título que se exige o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

Los candidatos deberán reunir todos los requisitos exigidos el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión.

5. *Sistema de selección*.—El sistema selectivo será el de concurso de méritos.

6. *Tasa*.—No existe tasa de derechos de examen.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Villar del Olmo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villar del Olmo, a 28 de noviembre de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/23.237/22)

